



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 083/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Oficio nro. UTMACH-VIMCORI-2022-041-OF, de fecha 25 de enero de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente señala:

"(...) En el marco de lo que contempla el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, la Dirección de Vinculación, cooperación, Pasantías y Prácticas-VINCOPP, según el Art. 63, cambia de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 083/2022

nombre a Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, para lo cual y luego del respectivo análisis con el personal de VINCOOP, hago de su conocimiento la nueva sigla de esta Dependencia **VIMCORI**, misma que abarca todos los procesos manifestados en la normativa anteriormente indicada; y el nuevo logo de la Dirección, con el respectivo informe de aprobación emitido por la Dirección de Investigación (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VIMCORI-2022-041-OF, de fecha 25 de enero de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, en su calidad de Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Internacionales, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la armonización en el sistema de nuestra normativa interna; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VIMCORI-2022-041-OF, de fecha 25 de enero de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, en su calidad de Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Internacionales.

Artículo 2.- Aprobar el cambio de denominación de la "Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas - VINCOPP" por "Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales VIMCORI", con su nuevo logo que se encuentra detallado en la documentación adjunta.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, difunda la presente resolución a los correos institucionales de la comunidad universitaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 083/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Internacionales

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022.

Machala, 22 de febrero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

